 SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	<b>SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN          TÉCNICA          DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
	<b>RENOVACIÓN del REGISTRO          ANUAL AL PADRÓN DE          CENTROS DE ACOPIO DE          RESIDUOS DE MANEJO          ESPECIAL</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO          SEMA/DS/1706/2020</b>
		<b>CLAVE DE REGISTRO          SEMA/SPAPT/DRS/CA-014/2020</b>
<b>AUTORIZACIÓN          ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA</b>		
<b>UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y          ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD          PECUARIA (ECO-V)</b>		<b>KM 22 DE LA CARRETERA CANCÚN-LEONA VICARIO, LOTE E, CANCÚN,          MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO</b>

Vistos en la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco Quintana Roo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte; La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, VIII, XIII y XXVI, 59 Fracción III, 64 y 67 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción VII, 6 fracción IV, 30 fracción VI y artículos 65, 66, 72 Y 73 del Reglamento de la Ley Para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; ha llevado a cabo la revisión de la documentación de la solicitud del **RENOVACIÓN del REGISTRO ANUAL** como **CENTRO DE ACOPIO** de residuos de manejo especial de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, por lo que en este acto. -----

-----  
**-RESULTANDOS-**  
 -----

**PRIMERO.-** Que con fecha tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte, la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, ingresa la solicitud para obtener el **RENOVACIÓN del REGISTRO**, del Centro de Acopio ante esta Secretaría. -----

**SEGUNDO. -** Que, de acuerdo a la información analizada, de la persona física, **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, y a la documentación presentada, esta cuenta con las instalaciones adecuadas para realizar dicha actividad. -----

-----  
**-CONSIDERANDOS-**  
 -----



CON NÚMERO:  
 FIRMA DE QUIEN RECIBE  
 SE IDENTIFICÓ CON:  
 FECHA QUE RECIBE:



**PRIMERO.-** Que la persona física, **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, y a la documentación presentada, esta cuenta con el uso de suelo autorizado por el municipio de **BENITO JUAREZ**, para realizar dicha actividad.-----

**SEGUNDO. -** Que la persona física, **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, y a la documentación presentada, esta cuenta con el dictamen aprobatorio de protección civil autorizado por el municipio de **BENITO JUAREZ**, para realizar dicha actividad.-----

**TERCERO.-** Que la información analizada, de la persona física, **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, y a la documentación presentada, esta cuenta con el plan de manejo de residuos de competencia Estatal.-----

**CUARTO.-** Considerando que debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, emitió medidas preventivas para minimizar el contagio y la proliferación de esta enfermedad, en este sentido el titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, emitió un acuerdo en el cual se establece la suspensión de labores presenciales, así como de plazos y términos legales en práctica de actuaciones diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría, hasta el 19 de abril del mismo año. Posteriormente debido al incremento de casos de contagio en el Estado, se emitieron una serie de acuerdos prolongando el periodo de suspensión, hasta el treinta y uno de agosto del año en curso, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el dieciocho de agosto del año en curso. La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo a través de su titular, el tres de septiembre del año en curso, publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el reinicio seguro, responsable y ordenado de las labores presenciales, así como la reanudación de términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollen ante esta dependencia.

En este sentido, para el análisis y revisión de los centros de acopio de residuos de competencia estatal, esta Secretaría, tomará en consideración todos los trámites relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, que no pudieron tramitarse en los tiempos establecidos, por lo que deberán presentar las resoluciones vigentes en la siguiente actuación ante esta dependencia. -----

**RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, una vez realizada la revisión y análisis de la documentación correspondiente, **APRUEBA EL RENOVACIÓN del REGISTRO ANUAL DE CENTRO DE ACOPIO** de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, a través del número de registro **SEMA/SPAPT/DRS/CA-014/2020**, única y exclusivamente para el ACOPIO de los siguientes residuos: **Orgánicos:** Cartón, papel, residuos orgánicos, jardinería, madera, aceite vegetal, grasas, y lodos secos de PTARS e **Inorgánicos:** Plásticos (PET, PEAD, PLAYO, PS, PEBD Y PS), tetrapack, aluminio, vidrio, chatarra, vitafilm, residuos de la construcción y demolición, material de rechazo, acero inoxidable, cobre y bronce., especificados en la solicitud de referencia. -----

Más y mejores oportunidades 2-5





**SEGUNDO.** - El Presente registro acredita únicamente a las siguientes empresas como destino de los residuos recolectados.

	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS INORGÁNICOS
1	Roberto Javier Reynoso Sepúlveda	Resto de alimentos, cascara de frutas y verduras, cartón, papel, jardinería, madera, lodos de PTAR, aceite vegetal usado y grasas	Pet, Pead, playo, Ps, Pebd, Hdpe, tetrapack, aluminio, vidrio, metales ferrosos, escombros, acero inoxidable, cobre, bronce y Residuos de rechazo
2	Comercilizadora de Reciclables Ave Fénix, S.A. de C.V.		Materiales metálicos (chatarra).
3	Centro de Acopio de Plásticos de Quintana Roo, S.A. de C.V. (CAPQROO)		PET, HDPE, Playo, Polietileno de alta y baja densidad, aluminio, papel, vidrio, cartón, metales ferrosos y no ferrosos, residuos electrónicos y tetrapack.
4	Tecno Transformación De Plásticos, S.A. De C.V.		Cartón seco, Libros, Revistas, Periódicos, Archivo Muerto seco y Similares, PET, Plástico HDPE, PVC y vinil, plástico polipropileno, plástico policarbonato.
5	COFYME		Cartón, residuos de playo y residuos de archivo

**TERCERO.-** La persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes términos establecidos y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA** en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo la vida humana o que ocasione daños al Medio Ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causa suficientes para que la Procuraduría de Protección al Ambiente, imponga las sanciones correspondientes en la materia que le aplique y sea revocada la presente autorización.

### TÉRMINOS

1. No se podrán acopiar residuos que no hayan sido autorizados.
2. Elaborar una bitácora anual del manejo y disposición de los residuos recolectados, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro y deberá ser exhibida cuando la Procuraduría de Protección Ambiental u otra autoridad competente lo requiera, dicha bitácora deberá estar basada en el formato que se podrá descargar de la página WEB de la SEMA.
3. El área de acopio temporal de los residuos, deberá estar debidamente señalizada por tipo de residuo, contar con suelo impermeable, techo y de igual manera encontrarse limpia y ordenada.
4. Está prohibido acopiar residuos fuera de las instalaciones del centro de acopio, así como fuera de su área o espacio designado y la mezcla de los mismos.





5. Los Residuos acopiados deberán entregarse a empresa registradas ante la autoridad competente para el manejo integral de los mismos, no se pondrán almacenar por más de 6 meses y que da prohibido su disposición inadecuada.
6. A partir de la autorización del presente registro, el centro de acopio deberá de contar con los manifiestos de entrega y recepción de los residuos acopiados, mismo que tendrá como mínimo, los datos del establecimiento generador o poseedor, cantidades de los residuos, Así como los manifiestos de los residuos entregados a la(s) empresa(s) que será el destino de los residuos.
7. Cuando se presente una contingencia causada por actividades antropogénicas o naturales, deberá remitir el informe correspondiente, indicando el tipo de incidente, fecha, duración, volumen de afectación, así como las acciones emprendidas para la atención y prevención de la diseminación de residuos al ambiente.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el considero CUARTO del presente resolutivo, la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, deberá presenta en la actuación consecuyente, los permisos vigentes de las empresas que prestan el servicio de manejo y disposición adecuada de los residuos que genera dicho establecimiento.-----

**QUINTO. -** El presente REGISTRO, tiene una VIGENCIA DE UN AÑO, contados a partir del día siguiente de su notificación y se otorga a la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos de otras autoridades competentes;-----

**SEXTO. -** El presente documento aprueba única y exclusivamente la actividad de acopio de residuos de competencia estatal, así como la disposición adecuada de los mismos, con la finalidad de fortalecer la cadena de reciclaje, por lo que no podrá almacenar los residuos esto de acuerdo a la actividad descrita, en caso de incumplimiento o un manejo y disposición inadecuado de los residuos, este puede ser revocado, de igual forma si la documentación presentada para este fin es ilegal. El presente documento no avala ninguna otra actividad, permisos, registros, licencias y otras autorizaciones por lo que deberá hacer lo correspondiente con la autoridad competente. -----

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 33 y 60 del Código de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo, se emplaza a la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (ECO-V)**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que considere necesario en relación a lo que esta autoridad administrativa debe observar por defecto, con respecto al presente procedimiento administrativo, por lo que una vez transcurrido dicho plazo se dará por concluido el presente procedimiento.-----

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO o MEDIANTE MEDIO ELECTRÓNICO al correo r.j.reynoso@hotmail.com, de la persona física ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPÚLVEDA, con nombre comercial UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTOS DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD**

Más y mejores oportunidades 4-5





**PECUARIA (ECO-V)**, en el domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Calle sagitario, supermanza 41, manzana 6, lote 1, cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en original con firma autógrafa de la presente resolución.-----

Así lo resolvió y firma el Lic. Efraín Villanueva Arcos, Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 30 fracciones IV, VII, 36 fracciones I y XL y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1, 3, 4, 13 al 19 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, VII, XIV, XLIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.



SECRETARIA DE ECOLOGIA  
Y MEDIO AMBIENTE  
DESPACHO DEL C SECRETARIO



- C.c.p. Ing. Miguel Ángel Nadal Novelo- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
- Biol. Elvira Carvajal Hinojosa- Subsecretaria de Protección Ambiental y Planeación Técnica.
- Lcda. Genny Anahid Grau Ruz- Directora Jurídica de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.
- Mtro. Yafith Abdiel Montalvo Pérez- Director de Residuos Sólidos de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.

Minutario.  
  
EVA/ECH/YAMP/JCGC/AJGP\*\*







Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo.  
Chetumal, Q. Roo.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de **Cancún**, municipio de **BENITO JUAREZ**, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:30 horas del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, se presenta ante esta autoridad el **C. ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** en su carácter de **AUTORIZADO** de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** empresa encargada de la operación del establecimiento denominado "UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESOECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA" empresa sujeta a trámite administrativo; mismo que se identificó con Pasaporte Mexicano No. G33506338 que coinciden con sus rasgos fisonómicos, quien procedió a recibir la presente diligencia de NOTIFICACIÓN bajo las circunstancias siguientes: -----

----- Se presentó en las oficinas de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en Plaza Hollywood sobre calle Rubi, entre av. Coba y av. Xcaret Smza 35 mza. 01 lote 01, en Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo -----

-----  
Por lo que en este acto y con fundamento en los artículos 36 fracción I, 37, 39 y 40 DEL Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo de aplicación supletoria; el **C. MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS** notificador(a), ADSCRITO A esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, mismo que se identifica con credencial institucional **EMITIDA POR EL TITULAR LIC. EFRAIN VILLANUEVA ARCOS**, y número de empleado **26646** NOTIFICO formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el siguiente **RENOVACION DEL REGISTRO ANUAL AL PADRON DE CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL OFICIO No. SEMA/DS/1706/2020**; emitido por el Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Lic. Efraín Villanueva Arcos, con fecha **07 de septiembre del año dos mil veinte** y que consta de 5 fojas útil, incluyendo ORIGINAL de la presente cédula con la cual se da por concluida la presente diligencia siendo las **11:35** horas del día de su inicio, y firmado al calce por la persona con quien se entendió la diligencia. El texto íntegro del documento notificado, así como su fundamento legal se tiene por reproducidos en la presente notificación como si se insertan a la letra.


EL NOTIFICADOR

MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS  
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADO

ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA  
NOMBRE Y FIRMA



	<b>SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA</b> <b>DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
	<b>AUTORIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>NUMERO DE OFICIO SEMA/DS/1747/2020</b> <b>REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO</b> <b>23005-ADPMR-0264-2020</b>
	<b>ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA</b> <b>UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA</b> <b>KM 22 DE LA CARRETERA CANCÚN - LEONA VICARIO, LOTE E, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO</b>	

Vistos en la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco Estado de Quintana Roo, a los cuatro de septiembre de dos mil veinte **Vistos:** para dar respuesta a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para obtener su **RENOVACIÓN del REGISTRO del Plan de Manejo de Competencia Estatal** de la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria**, esta Autoridad en cumplimiento a las facultades conferidas en la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo, da respuesta a la solicitud en base a los siguientes. -----

-----**RESULTANDOS**-----

**PRIMERO.-** Que con fecha tres de septiembre de dos mil veinte, la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria**, ingresa la solicitud para obtener su **RENOVACIÓN del REGISTRO del Plan de Manejo de Competencia Estatal** ante esta la Secretaría. -----

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la información analizada, la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria**, realiza el giro comercial de **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RESIDUOS ORGANICOS**, presentando la documentación correspondiente e instalaciones adecuadas para realizar dicha actividad. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.-** Que esta Secretaría, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 17 fracción VI, 30 fracciones IV, VII, 36 fracciones I, XL y XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de





CON NÚMERO



NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SE IDENTIFICACION





Quintana Roo, así como los artículos 1, 3, 4, 13 al 19 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, VII, XIV, XLIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.; artículos 1, 7 fracción V, 10 fracciones IV, VI, X y XIII, 59 fracciones II y VII, 62, 65 y 66 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de la Ley Para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al análisis realizado al expediente del Plan de Manejo de Competencia Estatal de la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, en donde solicita el registro por RENOVACION, en la modalidad de PRIVADO, de asociación INDIVIDUAL y ámbito de aplicación LOCAL, establecido en el artículo 21 y fracciones I inciso a), II inciso a) y III inciso c) del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo y una vez analizados y evaluado el presente documento, esta Secretaría determina que cumple con la modalidad requerida.**

**TERCERO.-** Que una vez analizada la información y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo y el artículo 23 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, la información presentada por la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, cumple con LOS REQUISITOS establecidos para el registro del plan de manejo de competencia estatal.**

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 65 fracción I y 70 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo. Esta Secretaría una vez analizada y evaluada la información, establece cumplimiento con la estructura y contenido del presente plan de manejo de competencia estatal, la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, referente al sitio de almacenamiento temporal, mismo que cuenta con la siguiente infraestructura:**

Descripción de la infraestructura: Se cuenta con un área de almacenamiento con una superficie de 240 m2 dividida en 12 cajoneras y un pasillo central para acopiar vidrio, papel, cartón, metales ferrosos, aluminio, latas de conserva, plásticos diversos entre otros, construido con firme de concreto para evita filtraciones y cubierta de lámina galvanizada.

**QUINTO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción XIV de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, está prohibido utilizar empresas que no cuenten con sus registro vigente autorizado por la autoridad competente para prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de sus residuos, toda vez que como generador es corresponsable del destino y disposición de sus residuos.

En este sentido una vez revisada la información presentada por la persona física **Roberto Javier Reynoso Sepulveda con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, esta manifiesta que entrega los residuos almacenado a la(s) siguiente(s) empresa(s):**

2-7

Más y mejores oportunidades



	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESIDUOS QUE DISPONE
1	COMERCIALIZADORA DE RECICLABLES AVE FENIX, S. DE R. L. DE C.V.	Envases multicapa, cartón, metales ferrosos, aluminio y latas de conserva
2	COMERCIALIZADORA DE FIERRO Y METAL (COFYME)	Papel y cartón
3	CETRO DE ACOPIO DE PLÁSTICOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	PET, PEAD y otros plásticos
4	ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA.	Restos de alimentos, residuos de jardinería y madera
5	RELLENO SANITARIO DE BENITO JUÁREZ	Residuos de rechazo

**SEXTO.-** La persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda**, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, presentó el Plan de Contingencia Ambiental, con fecha , esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por lo que esta Secretaría una vez analizada y evaluada la presente información establece el cumplimiento de la misma, ya que presenta las medidas preventivas y acciones establecidas para atender de manera adecuada el manejo, resguardo y disposición de los residuos, en las etapas del antes, durante y después de una contingencia de carácter antropogénicos y/o natural, toda vez que cuenta con el equipo necesario para atender dichas acciones. -----

**SÉPTIMO.-** De lo antes señalado y respecto del análisis hecho a las documentales exhibidas, se observa que la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda**, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, cumplió correctamente en la estructuración del Plan de Manejo de competencia Estatal, para obtener la **APROBACIÓN Y RENOVACIÓN del REGISTRO** del citado documento. -----

**OCTAVO.-** Considerando que debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, emitió medidas preventivas para minimizar el contagio y la proliferación de esta enfermedad, en este sentido el titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, emitió un acuerdo en el cual se establece la suspensión de labores presenciales, así como de plazos y términos legales en práctica de actuaciones diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría, hasta el 19 de abril del mismo año. Posteriormente debido al incremento de casos de contagio en el Estado, se emitieron una serie de acuerdos prolongando el periodo de suspensión, hasta el treinta y uno de agosto del año en curso, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el dieciocho de agosto del año en curso. La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo a través de su titular, el tres de septiembre del año en curso, publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el reinicio seguro, responsable y ordenado de la labores presenciales, así como la reanudación de términos y plazos legales, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollen ante esta dependencia. -----

En este sentido, para el análisis y revisión de los planes de manejo de residuos de competencia estatal, esta Secretaría, tomará en consideración todos los trámites relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, que no pudieron tramitarse en los tiempos establecidos, por lo que deberán presentar las resoluciones vigentes en la siguiente actuación ante esta dependencia.



Handwritten signature and initials in blue ink.



**NOVENO.- En este tenor se hace del conocimiento a la persona física, Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria,** que de acuerdo al artículo 10 fracciones VIII y XXVIII, de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, compete a esta Secretaría establecer y plantear obligaciones para los generadores de residuos de manejo especial, así como establecer las reglas técnicas para el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Asimismo, es obligación de esta Secretaría prevenir y controlar los efectos que sobre el ambiente se puedan ocasionar con motivo de la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de manejo especial

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Aprueba su **RENOVACIÓN del REGISTRO** del Plan de Manejo de competencia Estatal de la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria** y se otorga considerando las estrategias, políticas y criterios establecidos en el en el Plan de Manejo de Competencia Estatal, con la finalidad de reducir, valorizar, reusar y reciclar los residuos de manejo especial, en apego a la legislación ambiental correspondiente.

**SEGUNDO.-** El presente registro, avala la aprobación del Sitio de Almacenamiento temporal de Residuos de Competencia Estatal y se otorga considerando la infraestructura y las áreas de almacenamiento temporal con las que cuenta el establecimiento, para el para el manejo y la disposición adecuada de los residuos generados.

**TERCERO.-** El presente registro, avala la aprobación y vigencia del Plan de Contingencia Ambiental presentado en fecha y se otorga considerando las estrategias, políticas y criterios establecidos en el citado plan, para prevenir una diseminación de los residuos y contaminación por los mismos, este mismo tendrá vigencia siempre y cuando no pierda el número de plan de manejo **23005-ADPMR-0264-2020**.

**CUARTO.-** El presente registro, avala la aprobación del generador o poseedor de residuos de competencia estatal, mediante el número de plan de manejo 23005-ADPMR-0264-2020, en apego a la legislación ambiental correspondiente.

**QUINTO.-** Los residuos electrónicos, así como cartuchos de impresión y toners que hayan finalizado su vida útil, se deberán integrar a un esquema de manejo integral que permita su reciclaje a través de un prestador de servicios autorizado por esta Secretaría para garantizar su destino final adecuado.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el considero octavo del presente resolutivo, la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de**

4-7

Más y mejores oportunidades



**Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria**, deberá presenta en la actuación consecuyente, los permisos vigentes de las empresas que prestan el servicio de manejo y disposición adecuada de los residuos que genera dicho establecimiento. -----

**SÉPTIMO.-** El presente REGISTRO, tiene una VIGENCIA DE DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente de su notificación y se otorga a la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda**, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos de otras autoridades competentes; -----

**OCTAVO.-** La Secretaría, se reserva el derecho de revocar, suspender o cancelar el presente **RENOVACIÓN del REGISTRO** del Plan de Manejo de competencia estatal a favor de la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda**, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, si esta no remite a la Secretaría el informe anual del cumplimiento de las estrategias descritas en el plan de manejo, al año después de haber surtido efecto la notificación del mismo, así como términos y condiciones establecidas en el presente. La Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado, será la encargada de verificar el cumplimiento de los siguientes términos y estrategias:

#### TÉRMINOS

- El área de almacenamiento temporal de los residuos deberá estar debidamente señalizado por tipo de residuo, contar con suelo impermeable, techo, así como ordenado y limpio.
- Está prohibida la mezcla de residuos, su almacenamiento en áreas no destinadas para este fin, así como la quema de los mismos.
- Los residuos almacenados, deberán entregarse a las empresas autorizadas por la autoridad competente, para el manejo integral de los residuos y no se podrán almacenar por más de 6 meses.
- Deberá llevarse el registro de una bitácora, la cual tendrá como mínimo la siguiente información: fecha de entrega de los residuos, tipo de residuos, cantidades y nombre de la empresa que brinda el tratamiento o disposición final de los mismos, así como las bitácoras de reuso, reducción y reciclaje.
- Cuando se presente una contingencia ambiental causada por actividad antropogénica o natural, deberán remitir el informe correspondiente, indicando el tipo de incidente, fecha, duración, volumen de afectación, así como las acciones emprendidas para la atención y prevención de la diseminación de residuos al ambiente.

#### ESTRATEGIAS

El promovente dará cumplimiento a las siguientes estrategias de acuerdo al cronograma establecido en el presente Plan de Manejo de Competencia Estatal:





	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Procesar aprovechar al máximo los bioresiduos que ingresan a la unidad de aprovechamiento como alimento animal fortaleciendo la economía circular de los residuos, evitando un impacto ambiental severo en los sitios de disposición final, y la reducción de a vida útil de estos sitios	Todos los meses durante el período de vigencia del registro
2	Coadyuvar como empresa en las labores de acopio para fortalecer el mercado del reciclado incorporando un valor agregado a la venta de residuos valorizables en el mercado de reciclaje	Todos los meses durante el período de vigencia del registro
3	Colocar contenedores diferenciados y rotulados, que permita a los trabajadores disponer adecuadamente los residuos que se generan en la unidad de aprovechamiento	En cuatro ocasiones por un periodo de dos meses durante la vigencia del registro
4	Mantener la estrategia de que los pocos residuos valorizables que generan los trabajadores al interior de la unidad de aprovechamiento, se integren a los procesos cuyo fin es el reciclaje y de ste modo fortalecer la cadena de valor para con los residuos	Todos los meses durante el período de vigencia del registro
5	Eficientar el uso de los insumos que necesita el centro de acopio para operar adecuadamente y adquirir estos en cantidades mayores y con poco o nulo embalaje, adquiriendo productos a granel	En tres ocasiones por un periodo de dos mese durante la vigencia del registro
6	En el área de oficinas hacer uso del relleno de tinta de cartuchos utilizados en las impresoras para evitar la generación de tonners	Cada seis meses durante la vigencia del registro
7	Capacitar el personal de manera continua para concientizarlos aún m's sobre el correcto manejo de los residuos y la importancia del proyecto dentro de las estrategias nacionales del fortalecimiento de la economía circular	Cada seis meses durante la vigencia del registro
8	Trabajar con empresas debidamente registradas ante la SEMA	Todos los meses durante el período de vigencia del registro

En caso de incumplimiento de alguna estrategia en el tiempo establecido deberá remitir un reporte justificativo ante la Secretaría, en la presentación del informe anual o actualización del registro del Plan de Manejo de Competencia Estatal.

**NOVENO.-** El presente documento aprueba única y exclusivamente la actividad del manejo y disposición adecuada de los residuos que genera y posee el establecimiento, con la finalidad de reducir, valorizar, reusar y reciclar los residuos de manejo especial, por lo que se deben llevar a cabo de conformidad con el cronograma de actividades presentado, en caso de incumplimiento o un manejo y disposición inadecuado de los residuos, este puede ser revocado, de igual forma si la documentación presentada para este fin es falsa. El presente documento no avala ninguna otra actividad, permisos, registros, licencias y otras autorizaciones por lo que deberá hacer lo correspondiente con la autoridad competente.



**DÉCIMO.-** Con fundamento en los artículos 33 y 60 del Código de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo, se emplaza a la persona física, **Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que considere necesario en relación a lo que esta autoridad administrativa debe observar por defecto, con respecto al presente procedimiento administrativo, por lo que una vez transcurrido dicho plazo se dará por concluido el presente procedimiento. -----

**ONCEAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO o MEDIANTE MEDIO ELECTRÓNICO al correo r.j.reynoso@hotmail.com, de la persona física, Roberto Javier Reynoso Sepulveda, con nombre comercial Unidad de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos y Orgánicos para Alimento de Especies de la Actividad Pecuaria, en el domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Km 22 de la carretera Cancún - Leona vicario, Lote E, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, en original con firma autógrafa de la presente resolución. -----**

Así lo resolvió y firma el Lic. Efraín Villanueva Arcos, Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 30 fracciones IV, VII, 36 fracciones I y XL y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1, 3, 4, 13 al 19 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, VII, XIV, XLIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.



SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

C.c.p. Ing. Miguel Ángel Nadal Novelo- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  
Biol. Elvira Carvajal Hinojosa- Subsecretaria de Protección Ambiental y Planeación Técnica.  
Lcda. Genny Anahid Grau Ruz- Directora Jurídica de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.  
Mtro. Yafith Abdil Montalvo Pérez- Director de Residuos Sólidos de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.  
Minutario.

EVA/ECH/YAMP/MAXK/ODSF\*\*





Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo.  
Chetumal, Q. Roo.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

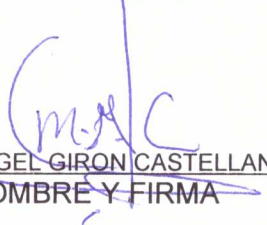
# CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de **Cancún**, municipio de **BENITO JUAREZ**, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:15 horas del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, se presenta ante esta autoridad el **C. ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** en su carácter de **AUTORIZADO** de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** empresa encargada de la operación del establecimiento denominado "UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESOECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA" empresa sujeta a trámite administrativo; mismo que se identificó con Pasaporte Mexicano No. G33506338 que coinciden con sus rasgos fisonómicos, quien procedió a recibir la presente diligencia de NOTIFICACIÓN bajo las circunstancias siguientes: -----

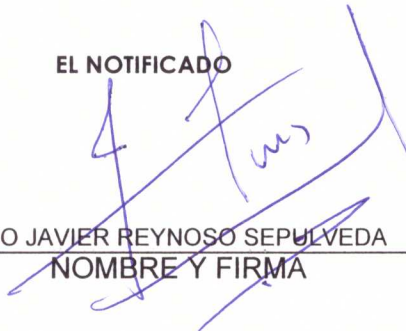
----- Se presentó en las oficinas de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en Plaza Hollywood sobre calle Rubi, entre av. Coba y av. Xcaret Smza 35 mza. 01 lote 01, en Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo -----

Por lo que en este acto y con fundamento en los artículos 36 fracción I, 37, 39 y 40 DEL Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo de aplicación supletoria; el **C. MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS** notificador(a), ADSCRITO A esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, mismo que se identifica con credencial institucional **EMITIDA POR EL TITULAR LIC. EFRAIN VILLANUEVA ARCOS**, y número de empleado **26646** NOTIFICO formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el siguiente **AUTORIZACION Y RENOVACION DEL REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL OFICIO No. SEMA/DS/1747/2020**; emitido por el Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Lic. Efraín Villanueva Arcos, con fecha **04 de septiembre del año dos mil veinte** y que consta de 7 fojas útil, incluyendo ORIGINAL de la presente cédula con la cual se da por concluida la presente diligencia siendo las **11:20** horas del día de su inicio, y firmado al calce por la persona con quien se entendió la diligencia. El texto íntegro del documento notificado, así como su fundamento legal se tiene por reproducidos en la presente notificación como si se insertan a la letra.


EL NOTIFICADOR

  
MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS  
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADO

  
ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA  
NOMBRE Y FIRMA



 <b>SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA</b> <b>DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
	<b>REGISTRO ANUAL AL PADRON DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>NUMERO DE OFICIO</b> <b>SEMA/DS/1733/2020</b>
	<b>CLAVE DE REGISTRO:</b> <b>SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020</b>	
<b>ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA</b> <b>UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA</b> <b>KM 22 DE LA CARRETERA CANCÚN-LEONA VICARIO, LOTE E, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO</b>		

Vistos en la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco Quintana Roo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte; la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; ha llevado a cabo la revisión de la documentación de la solicitud del **REGISTRO ANUAL** como **RECOLECTOR Y TRANSPORTADOR** de residuos de manejo especial de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**.

-----  
**RESULTANDOS**  
 -----

**PRIMERO.-** Que con fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, ingresa la solicitud para obtener el **REGISTRO**, de Recolección y Transporte ante esta Secretaría.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la información analizada, de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, y a la documentación presentada, se avala actividad antes solicitada.

-----  
**CONSIDERANDOS**  
 -----

**PRIMERO.-** En este tenor se hace del conocimiento a la persona física, **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, que compete a esta Secretaría establecer y plantear obligaciones para los generadores de residuos de manejo especial, así como establecer las reglas técnicas para el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Asimismo, es obligación de esta secretaría prevenir y controlar los efectos que sobre el ambiente se puedan ocasionar con motivo de la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de manejo especial.

**SEGUNDO.-** Considerando que debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, emitió medidas preventivas para minimizar el contagio y la proliferación de

NOMBRE  
 Y  
 FIRMA DE QUIEN RECIBE  
 SE IDENTIFICÓ CON:  
 FECHA QUE RECIBE:  
 (día/mes/año)

CON NUMERO:

2020





Lic. Efraín Villanueva Arcos  
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

esta enfermedad, en este sentido el titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, emitió un acuerdo en el cual se establece la suspensión de labores presenciales, así como de plazos y términos legales en práctica de actuaciones diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría, hasta el 19 de abril del mismo año. Posteriormente debido al incremento de casos de contagio en el Estado, se emitieron una serie de acuerdos prolongando el periodo de suspensión, hasta el treinta y uno de agosto del año en curso, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el dieciocho de agosto del año en curso. La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo a través de su titular, el tres de septiembre del año en curso, publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el reinicio seguro, responsable y ordenado de la labores presenciales, así como la reanudación de términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollen ante esta dependencia.

En este sentido, para el análisis y revisión del registro de recolección y transporte de residuos de competencia estatal, esta Secretaría, tomará en consideración todos los trámites relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, que no pudieron tramitarse en los tiempos establecidos, por lo que deberán presentar las resoluciones vigentes en la siguiente actuación ante esta dependencia.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, una vez realizada la revisión y análisis de la documentación correspondiente, **APRUEBA EL REGISTRO ANUAL** de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, a través del número de registro **SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020**, única y exclusivamente para la RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE de los siguientes residuos: **Orgánicos:** RESIDUOS DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y SUS CASCARAS, RESIDUOS DE JARDINERIA, GRASAS Y ACEITES VEGETALES e **Inorgánicos:** PLASTICOS DIVERSOS, PET, CARTON, PAPEL, ALUMINIO, VIDRIO, CHATARRA, PLAYO, TETRAPACK, especificado en la solicitud de referencia.

**SEGUNDO.-** El Presente registro acredita únicamente a las siguientes empresas como destino de los residuos recolectados.

	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS INORGÁNICOS
1	COMERCIALIZADORA DE RECICLABLES AVE FÉNIX S. DE R.L. DE C.V.		METALES FERROSOS, NO FERROSOS, CHATARRA Y ALUMINIO
2	MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA LOZANA		CARTÓN, PLAYO Y ARCHIVO
3	TECNO-TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO S.A. DE C.V.		PLÁSTICO DURO (1, 2, 4,5, PVC, POLICARBONATO), HDPE Y HMW.
4	CENTRO DE ACOPIO DE PLÁSTICOS DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.		PET, POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, HDPE, PLÁSTICOS VARIOS
5	ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA	RESIDUOS DE ALIMENTOS, FRUTAS. VERDURAS, CASCARAS Y RESIDUOS DE PODA, GRASA Y ACEITE VEGETAL	MADERA, ESCOMBRO

4  
20  
3





Lic. Efraín Villanueva Arcos  
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**TERCERO.-** El presente registro ampara única y exclusivamente a los siguientes vehículos de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, acredita para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos de competencia estatal en el Estado de Quintana Roo.

	MARCA	Num Serie	AÑO	COLOR	PLACA	CAPACIDAD
1	FREIGHTLINER	3ALACUDG1EDFR2122	2014	BLANCO	SZ7878J	10 TON
2	FORD	3FEKF36L37MA14788	2007	BLANCO	TB2397G	3.5 TON
3	CHEVROLET 3500 HD	3GBK634E23M102212	2003	GRIS	SZ7881J	6 TON
4	DODGE RAM 4000	3C7WRAKT5JG318340	2018	BLANCO	SZ7877J	3.5 TON
5	DODGE RAM 4000	3C7WRAKT8JG291862	2018	BLANCO	SZ6880J	3.5 TON
6	RAM REGULAR CAB 4000 PL	3C7WRAKT2KG575800	2019	BLANCO	SZ7882J	3.5 TON
7	RAM REGULAR CAB 4000 PL	3C7WRAKT5KG547165	2019	BLANCO	SZ7879J	3.5 TON

**CUARTO.-** La persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, estará sujeto al incumplimiento de los siguientes términos establecidos y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo la vida humana o que ocasione daños al Medio Ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causa suficientes para que la Procuraduría de Protección al Ambiente, imponga la sanciones correspondientes en la materia que le aplique y sea revocada la presente autorización.

#### TÉRMINOS

1. Elaborar una bitácora anual del manejo y disposición de los residuos recolectados, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro y deberá ser exhibida cuando la Procuraduría de Protección Ambiental u otra autoridad competente lo requiera, dicha bitácora deberá estar basada en el formato que se podrá descargar de la página WEB de la SEMA.
2. Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para prevenir y atender la diseminación de residuos ante un accidente.
3. Cada vehículo recolector autorizado, deberán contar con una copia del presente registro y tarjetón correspondiente.
4. No se deberá rebasar la capacidad de carga del vehículo recolector.
5. Los residuos que se transporten deberán en todo momento estar asegurados y cubiertos para evitar su dispersión.
6. Las empresas acreditadas por este registro, serán a las únicas que podrán entregarse los residuos recolectados, en caso de algún cambio de empresa deberá dar parte a la SEMA para su autorización.
7. A partir de la autorización del presente registro, cada unidad autorizada deberá de contar con los manifiestos de entrega y recepción de los residuos recolectado, mismo que tendrá como mínimo, los datos del establecimiento generador, cantidades de residuos recolectados, datos del recolector y de la empresa que será el destino de los residuos
8. Cada Vehículo deberá contar con equipo y material para atender una contingencia para evitar la dispersión o infiltración de residuos al subsuelo, así como triángulos reflejantes y extintor tipo ABC o los equipos necesarios que para estos casos se requieran.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el considero CUARTO del presente resolutivo, la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, deberá presenta en la actuación consecuente, los permisos vigentes de las empresas que prestan el servicio de manejo y disposición





Lic. Efraín Villanueva Arcos  
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

adecuada de los residuos que genera dicho establecimiento. -----

**SEXO.-** El presente REGISTRO, tiene una VIGENCIA DE UN AÑO, contados a partir del día siguiente de su notificación y se otorga a la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos de otras autoridades competentes; -----

**SÉPTIMO.-** El presente documento aprueba única y exclusivamente la actividad de recolección y transporte de residuos de manejo especial, así como la disposición adecuada de los mismos, con la finalidad de fortalecer la cadena de reciclaje, por lo que no podrá almacenar los residuos esto de acuerdo a la actividad descrita, en caso de incumplimiento o un manejo y disposición inadecuado de los residuos, este puede ser revocado, de igual forma si la documentación presentada para este fin es ilegal. El presente documento no avala ninguna otra actividad, permisos, registros, licencias y otras autorizaciones por lo que deberá hacer lo correspondiente con la autoridad competente. -----

**OCTAVO.-** Con fundamento en los artículos 33 y 60 del Código de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo, se emplaza a la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que considere necesario en relación a lo que esta autoridad administrativa debe observar por defecto, con respecto al presente procedimiento administrativo, por lo que una vez transcurrido dicho plazo se dará por concluido el presente procedimiento. -----

**NOVENO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO o MEDIANTE MEDIO ELECTRÓNICO al correo r.j.reynoso@hotmail.com, de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA**, con nombre comercial **UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGANICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA**, en el domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Km 22 de la carretera Cancún-Leona Vicario, lote E, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo., en original con firma autógrafa de la presente resolución. -----



Así lo resolvió y firma el Lic. Efraín Villanueva Arcos, Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 30, fracciones IV, VII, 36 fracciones I y XL y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1, 3, 4, 13 al 19 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, VII, XIV, XLIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.

- C.c.p. Ing. Miguel Ángel Nadal Novelo- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
- Biol. Elvira Carvajal Hinojosa- Subsecretaria de Protección Ambiental y Planeación Técnica.
- Lcda. Genny Anahid Grau Ruz- Directora Jurídica de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.
- Mtro. Yafith Abdiel Montalvo Pérez- Director de Residuos Sólidos de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.

Minutario.  
EVA/ECH/YAMP/JCGC/VEPP\*\*





Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo.  
Chetumal, Q. Roo.

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

# CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de **Cancún**, municipio de **BENITO JUAREZ**, Estado de Quintana Roo, siendo las 11:25 horas del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, se presenta ante esta autoridad el **C. ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** en su carácter de **AUTORIZADO** de la persona física **ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA** empresa encargada de la operación del establecimiento denominado "UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS Y ORGANICOS PARA ALIMENTO DE ESPECIES DE LA ACTIVIDAD PECUARIA" empresa sujeta a trámite administrativo; mismo que se identificó con Pasaporte Mexicano No. G33506338 que coinciden con sus rasgos fisonómicos, quien procedió a recibir la presente diligencia de NOTIFICACIÓN bajo las circunstancias siguientes: -----

----- Se presentó en las oficinas de la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en Plaza Hollywood sobre calle Rubi, entre av. Coba y av. Xcaret Smza 35 mza. 01 lote 01, en Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo -----

-----  
Por lo que en este acto y con fundamento en los artículos 36 fracción I, 37, 39 y 40 DEL Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo de aplicación supletoria; el **C. MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS** notificador(a), ADSCRITO A esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, mismo que se identifica con credencial institucional **EMITIDA POR EL TITULAR LIC. EFRAIN VILLANUEVA ARCOS**, y número de empleado **26646** NOTIFICO formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el siguiente **REGISTRO ANUAL AL PADRON DE RECOLECCION Y TRASPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL OFICIO No. SEMA/DS/1733/2020**; emitido por el Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Lic. Efraín Villanueva Arcos, con fecha **07 de septiembre del año dos mil veinte** y que consta de 4 fojas útil, incluyendo ORIGINAL de la presente cédula con la cual se da por concluida la presente diligencia siendo las **11:20** horas del día de su inicio, y firmado al calce por la persona con quien se entendió la diligencia. El texto íntegro del documento notificado, así como su fundamento legal se tiene por reproducidos en la presente notificación como si se insertan a la letra.

EL NOTIFICADOR

MIGUEL ANGEL GIRON CASTELLANOS  
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADO

ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA  
NOMBRE Y FIRMA



SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte



PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:

Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascavas, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales.

Inorgánico: plásticos diversos, Pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack

No. de Registro

SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020

CON VIGENCIA DE UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION:

09 NOV 2020

PERSONA FÍSICA ROBERTO JAVIER REYNOSO  
SEPULVEDA

Domicilio: Km 22 de la carretera Cancun-Leona Vicario, lote E, Cancun, Benito Juarez,  
Quintana Roo.

TIPO DE VEHÍCULO/MARCA	SERIE	AÑO	COLOR	PLACA	CAPACIDAD
CHEVROLET 3500 HD	3GBK634E23M102212	2003	GRIS	SZ7881J	6 TON



Chetumal, Quintana Roo, México  
SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418. Entre Dimas Sansores y  
Retorno 3. Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- El PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmascarado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE



SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418. Entre Dimas Sansores y  
Retorno 3. Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México





SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte

	<p>PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:</p> <p>Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascara, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales.</p> <p>Inorgánico: plásticos diversos, Pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack</p>					
	<p>No. de Registro SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020 CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION: <b>09 NOV 2020</b></p>					
<p>PERSONA FÍSICA ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA</p>			<p>Domicilio: Km 22 de la carretera Cancún-Leona Vicario, lote E, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.</p>			
TIPO DE VEHÍCULO/MARCA DODGE RAM 4000	SERIE 3C7WRAKT5JG318340	AÑO 2018	COLOR BLANCO	PLACA SZ7877J	CAPACIDAD 3.5 TON	



Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 36, S/N, C.P. 77605, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- El PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmicado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE



SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 36, S/N, C.P. 77605, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México



SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte



PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:

Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascavas, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales.  
Inorgánico: plásticos diversos, pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack

No. de Registro  
SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020  
CON VIGENCIA DE UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION:

09 NOV 2020

PERSONA FÍSICA: ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA

Domicilio: Km 22 de la carretera Cancún-Leona Vicario, lote E, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

TIPO DE VEHÍCULO/MARCA	SERIE	AÑO	COLOR	PLACA	CAPACIDAD
DODGE RAM 4000	3C7WRAKT8JG291862	2018	BLANCO	SZ6880J	3.5 TON



Chetumal, Quintana Roo, México  
SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210.  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77605, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; **ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, **CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO** a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- El PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmicado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del referendo del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente.
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE

SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210.

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77605, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México







QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022

Lic. Efraín Villanueva Arcos  
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

**SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte



**PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:**

Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascarras, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales.  
Inorgánico: plásticos diversos, Pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack

No. de Registro

SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020

09 NOV 2020

CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION:

PERSONA FÍSICA: ROBERTO JAVIER REYNOSO  
SEPULVEDA

Domicilio: Km 22 de la carretera Cancun-Leona Vicario, lote E, Cancun, Benito Juarez, Quintana Roo.

TIPO DE  
VEHÍCULO/MARCA  
RAM REGULAR CAB  
4000 PL

SERIE  
3C7WRAKT2KG575800

AÑO  
2019

COLOR  
BLANCO

PLACA  
SZ7882J

CAPACIDAD  
3.5 TON



Chetumal, Quintana Roo, México  
SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y  
Relorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; **ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, **CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO** a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- EL PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmascarado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del registro del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación

**ATENAMENTE**



SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y  
Relorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México



SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte

	<p>PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:</p> <p>Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascara, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales. Inorgánico: plásticos diversos, Pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack</p>				
	<p>No. de Registro SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020 CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION:</p>				
<p>PERSONA FÍSICA: ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA</p>			<p>Domicilio: Km 22 de la carretera Cancún-Leona Vicario, lote E, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.</p>		
<p>TIPO DE VEHÍCULO/MARCA RAM REGULAR CAB 4000 PL</p>	<p>SERIE 3C7WRAKT5KG547165</p>	<p>AÑO 2019</p>	<p>COLOR BLANCO</p>	<p>PLACA SZ7879J</p>	<p>CAPACIDAD 3.5 TON</p>

09 NOV 2020



Chetumal, Quintana Roo, México  
SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77506, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; **ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- EL PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmascarado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE



SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77506, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México





QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022

Lic. Efraín Villanueva Arcos  
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TECNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte



PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:

Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascavas, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales.  
Inorgánico: plásticos diversos, PET, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack

No. de Registro  
SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020  
CON VIGENCIA DE UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION:

09 NOV 2020

PERSONA FÍSICA ROBERTO JAVIER REYNOSO  
SEPULVEDA

Domicilio: Km 22 de la carretera Cancun-Leona Vicario, lote E, Cancun, Benito Juarez, Quintana Roo.

TIPO DE VEHÍCULO/MARCA	SERIE	AÑO	COLOR	PLACA	CAPACIDAD
FREIGHTLINER	3ALACUDG1EDFR2122	2014	BLANCO	SZ7878J	10 TON



Chetumal, Quintana Roo, México  
SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210.  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022



**SEMA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- El PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmascarado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisiónaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del retiro del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE



SEMA  
Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210.

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIO  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México



SUBSECRETARÍA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PLANEACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cd. Chetumal Quintana Roo, a siete de septiembre del año dos mil veinte

	<p>PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Orgánicos: residuos de alimentos, frutas, verduras y sus cascaras, residuos de jardinería, grasas y aceites vegetales. Inorgánico: plásticos diversos, Pet, cartón, papel, aluminio, vidrio, chatarra, playo, tetrapack</p>					
	<p>No. de Registro SEMA/SPAPT/DRS/R-027/2020 CON VIGENCIA DE UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION: <b>09 NOV 2020</b></p>					
<p>PERSONA FÍSICA: ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA</p>			<p>Domicilio: Km 22 de la carretera Cancun-Leona Vicario, lote E, Cancun, Benito Juarez, Quintana Roo.</p>			
TIPO DE VEHÍCULO/MARCA FORD	SERIE 3FEKF36L37MA14788	AÑO 2007	COLOR BLANCO	PLACA TB2397G	CAPACIDAD 3.5 TON	



Av. Efraín Aguilar No. 418, Entre Dimas Sansores y Retorno 3, Col. Campestre, C.P. 77030  
01 (983) 1292101, Ext. 210  
Chetumal, Quintana Roo, México

SEMA CANCÚN  
Calle Rubi entre Av. Coba y Av. Xcaret  
Supermanzana 35, S/N, C.P. 77505, Cancún  
Municipio de Benito Juárez  
Quintana Roo, México

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, VII, XIII y XXVI, 59 fracción IV, 64 y 69 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Estado de Quintana Roo; así como artículos 5 fracción XI, y artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; **ESTA SECRETARÍA OTORGA EL PRESENTE REGISTRO DEL PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, a la persona FÍSICA denominada ROBERTO JAVIER REYNOSO SEPULVEDA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO a partir de la fecha de su notificación de la presente.

- EL PRESENTE TARJETÓN EN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL VEHÍCULO que recolecta y transporta residuos de manejo especial y deberá ser enmascarado por el permisionario(a).
- Este documento no tiene validez, si en él se encuentran tachaduras enmendaduras y CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- El presente permiso es personal, intransferible e inalienable y no exime al permisionario, de que su titular deberá tramitar y en su caso obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la actividad objeto de la presente.
- Esta Secretaría se reserva el derecho de modificar o revocar el presente permiso ambiental si se infringen los principios y condiciones ambientales fijados para la operación de la unidad y del permisionario, independientemente de la responsabilidad de daños y sanciones conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo y su Reglamento en la materia.
- El presente permiso solo se refiere a los aspectos ambientales, de operación y funcionamiento del permisionario y la unidad, y por ningún motivo constituye, ni reconoce, ni valida la legítima propiedad y/o tenencia del vehículo; quedando bajo la más estricta responsabilidad del permisionario, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación y funcionamiento de la unidad, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales ante la eventualidad de que la Permisionaria no pudiera demostrarlo en su momento.
- No se podrán recolectar residuos que no hayan sido solicitados
- Elaborar una bitácora anual del manejo de los residuos, la cual se deberá presentar a la Secretaría al momento del refrendo del presente registro
- Se deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas para atender un derrame o diseminación de residuos ante un accidente.
- No se deberá rebasar la capacidad de carga de los vehículos recolectores
- Las unidades recolectoras, deberán llevar cubiertos los residuos con una lona para evitar diseminación.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
SEMA CANCÚN

